

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Cuenta Conmigo de Rute*, respecto del proyecto «Atención especializada para personas con discapacidad y sus familias», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 27 de febrero de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 12 de febrero de 2022 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con *Asociación Cuenta Conmigo de Rute*, respecto del proyecto «Atención especializada para personas con discapacidad y sus familias», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y ASOCIACIÓN CUENTA CONMIGO DE RUTE»

En Córdoba, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña Sara Cárdenas Molina, Presidenta de la entidad, en nombre y representación de Asociación Cuenta Conmigo de Rute.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Código seguro de verificación (CSV):

6006 BC5C 6BD2 486A B57D



6006BC5C6BD2486AB57D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001594

Insertado el:

06-03-2023

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el proyecto «Atención especializada para personas con discapacidad y sus familias»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Asociación Cuenta Conmigo Rute de fecha 29 de octubre de 2008 y en el artículo 19 del citado Estatuto, se relaciona las competencias del Presidente, entre ellas, se destaca la representación de la entidad y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea



o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 16.000,00 € aportando la Diputación la cantidad de 15000 €, aportando la entidad el resto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de Quince mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48918 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del



compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) *El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) *Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



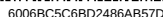
Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

- ODS N° 1 de la Agenda 2030 por tratar de garantizar que todas las personas, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.
- ODS N° 8.5 de la Agenda 2030 por tratar de lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados «en el encabezamiento»

<i>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</i> <i>Don Antonio Ruiz Cruz</i>	<i>LA PRESIDENTA DE «ASOCIACIÓN CUENTA CONMIGO DE RUTE»</i> <i>Doña Sara Cárdenas Molina</i>
---	--



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado		
GASTOS DE PERSONAL	POR HORA	TOTALES
Contratación externa de un Psicólogo	22,22€/h x 720 horas	16.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL		16.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	15.000,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	1.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de un año

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



**ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)**

1. Entidad que solicita la subvención

Asociación Cuenta Conmigo de Rute

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Asociación Cuenta Conmigo de Rute

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto.

Proyecto de cohesión social. Atención Especializada Para Personas Con Discapacidad Y Sus Familias

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Sede de la Asociación Cuenta Conmigo de Rute. Córdoba.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El proyecto de Atención Especializada Para Personas Con Discapacidad Y Sus Familias, se inició gracias a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en el año 2018. Este proyecto nació para dar solidez a los ya iniciados en años anteriores de una forma mucho más modesta, pues la atención que se venía dando a los participantes era grupal y no cubría íntegramente las necesidades de estas personas y sus familias.

Hoy día, el proyecto iniciado en marzo de 2018 y que seguimos desarrollando con vuestra ayuda, ha conseguido crear un servicio de calidad, basado en las necesidades reales detectadas en las personas con discapacidad y en las mejoras palpables que se han producido en este colectivo, con las acciones hasta ahora llevadas a cabo: Mayor autonomía en las actividades de la vida diaria y mayor índice de bienestar emocional y social.

Además de paliar las carencias de su entorno habitual, hemos evitado que estas familias tengan que desplazarse a diario a otras localidades para recibir la atención que necesitaban.

Es este el motivo que nos impulsa a establecer de forma permanente en nuestra localidad, un lugar donde las personas con déficits físicos, psíquicos y/o sensoriales



encuentren la asistencia que precisan para su desarrollo íntegro. Ofreciéndoles además de los servicios y recursos que promuevan su desarrollo humano, un lugar en el que se sientan atendidos emocional y socialmente, en el que aprecien que pertenecen a un grupo que les entiende y les apoya.

Así pues, este proyecto como se ha venido haciendo hasta ahora, va enfocado a prestar atención específica e individualizada a todos los integrantes de la Asociación Cuenta Conmigo, que actualmente son 20 asistentes, con diversas patologías que van desde enfermedades neurológicas con afectación múltiple, patologías reumáticas, síndrome de Down, trastornos de conducta, TDH, Autismo y dificultades de aprendizaje, retrasos en el desarrollo y otras.

Además de estos asistentes también participan en este proyecto y son atendidas las familias y profesionales que conviven a diario con ellos. Ofreciéndoles los recursos didácticos y asistenciales necesarios para reforzar y apoyar su labor como cuidadores de personas que presentan necesidades específicas.

Así pues, el objetivo prioritario de este programa viene determinado por el conocimiento de las características de estas personas, en su mayoría niños y jóvenes, y está enfocado a desarrollar las habilidades necesarias en su desenvolvimiento diario, para lo cual pretendemos desarrollar un Programa de Entrenamiento en Independencia Funcional.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Este programa trabajará las áreas físicas, cognitivas y psicosociales de las personas con discapacidad, ocupándonos de entrenar movimientos funcionales, fomentando y estimulando el desarrollo psicomotor, mejorando su desarrollo cognitivo y reforzando aquellos aspectos psicológicos y sociales que fomentarán su autonomía.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Este proyecto es la mejor alternativa y única en nuestro municipio para desarrollar la autonomía personal de las personas con discapacidad, ya que muchos de nuestros participantes asisten a centros educativos por las mañanas donde trabajan aspectos académicos o están trabajando en empresas privadas como operarios y conserjes en su mayoría. Por lo que la necesidad real de desarrollo de su autonomía en las actividades de la vida diaria no está cubierta y desde la Asociación Cuenta Conmigo si se ofrece esta posibilidad. Además, el coste económico para las familias es mínimo pues al ser socios activos no deben abonar cuotas altas con lo que apoyamos a las familias con escasos recursos que no podrían hacer frente a los gastos en servicios privados.



La Asociación hace un uso muy conveniente de las subvenciones que recibe y esto repercute en una rentabilidad social, económica y educativa para todas las personas beneficiarias de este proyecto, ya que contrata la actividad a una persona autónoma por un precio muy razonable que se encarga de la ejecución de las actividades, que lleva trabajando con nosotros desde hace varios años y es conocedora de la realidad social y familiar de todos los participantes.

Esta persona es psicóloga, con amplia experiencia en el trabajo con personas con discapacidad y realiza un proyecto enfocado en entrenar a la persona en la realización de las tareas diarias que proporcionan autonomía y habilidad para lograr la independencia.

También contempla un entrenamiento en habilidades sociales y comunicativas que les ayuden a iniciar y mantener relaciones sociales y de amistad.

Para reforzar este entrenamiento se hace necesario un apoyo psicológico que promueva la motivación al esfuerzo, el interés en participar y ayude a resolver todos los obstáculos y limitaciones internas de estas personas, para alcanzar un bienestar integral.

Gracias a su profesión y la gran implicación que tiene, nos ayuda a rentabilizar su trabajo, pues también realiza sesiones individuales con las familias para poder generalizar las destrezas adquiridas donde verdaderamente las tienen que poner en práctica, en su hogar y en la vida real. Además del apoyo psicológico y emocional que les brinda a todas ellas.

Estas actividades, aunque no seamos conscientes de ello, requieren un perfecto funcionamiento de todas nuestras funciones y habilidades motrices, cognitivas y sensoriales. Sin embargo, cuando se tiene alguna dificultad física, psíquica y/o sensorial estas tareas tan fundamentales se vuelven complicadas, difíciles o imposibles de realizar sin ayuda de otra persona como es el caso de la mayoría de las personas que pertenecen a la Asociación Cuenta Conmigo.

- f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.**

Las medidas correctoras que se pueden introducir en el proyecto estarán condicionadas a la posibilidad de incorporación de nuevos usuarios, con lo que habría que reestructurar la temporalización de las actividades y el tiempo dedicado a la atención de cada persona y a sus familias. Esto podría generar que se redujeran o suprimieran algunas actividades que se podrían planificar para años posteriores.



4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

El principal objetivo de este proyecto es impulsar y mejorar la calidad de vida de las personas con diversidad funcional ofreciéndoles un entrenamiento en habilidades sociales y en las actividades de la vida diaria que fomentarán su autonomía y su desarrollo integral.

b) Objetivos específicos y metas.

- *Desarrollar habilidades y destrezas psicomotrices para mejorar la independencia en las Actividades básicas de la vida diaria; aseo, vestido alimentación y uso del WC.*
- *Desarrollar actividades más complejas y elaboradas como manejo del dinero, secuenciación en distintas actividades; como realizar compras, planificar diversas tareas cotidianas.*
- *Mejorar rendimiento de los procesos cognitivos, tales como atención, memoria, función viso-espacial, planificación.*
- *Implementar habilidades sociales (resolución de problemas, toma de decisiones, pedir ayuda, manejo emocional y herramientas para hacer frente al Bullying.)*
- *Implementar habilidades comunicativas (escuchar y mantener conversaciones, presentarse, agradecer, dar y recibir cumplidos, rehusar peticiones, responder a la crítica)*
- *Favorecer aspectos psicológicos como la autoestima, resolver miedos y preocupaciones, expresión del afecto, autocontrol, relajación, motivación al esfuerzo.*
- *Potenciar todas aquellas conductas que lleven al participante a una progresiva autonomía.*
- *Realizar asesoramiento y formación a familiares para que sean un apoyo y refuerzo a las actuaciones realizadas con las personas con discapacidad en su fomento la autonomía.*

Las técnicas a utilizar en cada una de las actividades para lograr los objetivos propuestos son:

- *Aprendizaje vicario u observacional, terapia de Sostén, terapia Funcional, modelado pasivo, simbólico y en vivo, moldeado en auto instrucciones, ensayo conductual, feedback o retroalimentación, reforzamiento diferencial.*

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:



- *Directos: Personas físicas, socias de la Asociación Cuenta Conmigo de Rute, a partir de 3 años de edad, siendo los beneficiarios directos de este programa de entrenamiento aquellos que por su patología tienen mayor dificultad en desenvolverse de forma eficaz en sus actividades cotidianas. También serán beneficiarios directos los componentes de la familia más cercana; padres, madres, hermanos y/o tutores. En total hablamos de 62 personas.*
 - *Indirectos: Profesorado, personal de empresas en las que trabajan nuestros usuarios, cualquier persona que se relacione con los participantes y sociedad en general.*
- b) *Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.*

Destinatarios afectados: 20 personas.

Familias: 62 personas.

Indirectos: no podemos estimarlos.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc.).

El programa comienza el 1 de enero de 2023 y finalizará el día 31 de diciembre del 2023, a excepción de los meses estivales de julio, agosto y septiembre, pues durante esta época se trabaja con los mismos usuarios en un taller de verano de ocio y tiempo libre. Se dedicarán 9 meses al proyecto, 20 horas semanales.

LUGAR DE REALIZACIÓN	FECHA	HORARIO	Nº DE HORAS	Nº SESIONES
Sede de la Asociación cuenta conmigo	Desde el 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023. Todas las semanas de LUNES a JUEVES	De Lunes a Jueves de 16:00 a 20:00 Lunes de 10:00 a 14:00	560	560 sesiones
Evaluación.	Primera quincena de enero y de diciembre	De Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00	112	



LUGAR DE REALIZACIÓN	FECHA	HORARIO	Nº DE HORAS	Nº SESIONES
<i>Seguimientos e informes para memorias</i>	<i>Repartidas a necesidad en el periodo de ejecución</i>	<i>Repartidas a necesidad en el periodo de ejecución</i>	48	
<i>Total horas estipuladas en Proyecto</i>			720	

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

- *Autoconocimiento funcional. (Conocer su peso, talla, color de ojos, de pelo, número de calzado, etc.) 2 de enero 2023 al 12 de enero 2023.*
- *Tareas del hogar. 16 de enero al 26 de enero 2023.*
- *Higiene Bucal. 30 de enero 2023 al 2 de febrero 2023.*
- *Aseo personal. (Limpieza y lavado de manos y uñas, duchas, cuidado de la piel y del cabello). Del 6 de febrero al 9 de febrero de 2023.*
- *Uso del WC. Del 13 de febrero al 16 de febrero de 2023.*
- *Cuidados de la menstruación y afeitado. Del 20 al 23 de febrero 2023.*
- *Vestido y desvestido. (Elección de ropa adecuada según el tiempo y el lugar, formas de vestirnos y desvestirnos y atado de cordones). Del 27 de febrero al 9 de marzo de 2023.*
- *Poner y quitar mesa. Preparar el desayuno. Del 13 al 16 de marzo de 2023.*
- *Alimentación. (Pirámide de los alimentos, conocimiento de alimentos saludables vs no saludables, elaboración de menús equilibrados, etc.) Del 20 al 30 de marzo de 2023.*
- *Conocimiento y uso de monedas y billetes. Planificación de gastos. Prácticas en situaciones reales de compras. Del 3 al 27 de abril de 2023.*
- *Actividades expositivas para mejorar procesos cognitivos. (Atención, Memoria, Orientación espacial, Planificación, Percepción, Razonamiento, Lenguaje, Imaginación) Del 1 de mayo al 29 de junio de 2023.*
- *HHss y comunicativas. (Iniciar y mantener conversaciones, Rehúsar peticiones, Responder a la crítica, Expresión y manejo emocional, Solución de problemas, Toma de decisiones y Pedir ayuda.) del 4 de septiembre al 26 de octubre de 2023.*



- *Autoconocimiento. Refuerzo de la autoestima. Resolución de preocupaciones. Afrontamiento del miedo. Expresión del afecto. Autocontrol. Relajación. Motivación al esfuerzo. Del 30 de octubre al 14 diciembre de 2023.*

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

Sara Cárdenas Molina. TEL: 618247868

Dirección: Altos del Mercado s/n.

cuentaconmigorate@hotmail.es

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Autónoma, Licenciada en Psicología con experiencia docente. Veinte horas semanales.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.

El coste será solo por la prestación de servicios de una persona autónoma, cuyo precio acordado es de 22.22 €/hora, incluyendo en ese precio todos los gastos derivados de sus actuaciones. Un total de 9 meses de trabajo, con 720 horas de clases. (16.000€)

d) Organización y organigrama

El representante legal de la asociación, en este caso la presidenta de la asociación Cuenta Conmigo, será la encargada de velar por la adecuada ejecución del proyecto. La persona responsable de la ejecución será la persona autónoma que realizará la ejecución del proyecto.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Prestación de servicios como autónoma.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Las instalaciones son una cesión del Excmo. Ayto. de Rute de la sede de Cuenta Conmigo, en calle Altos del Mercado s/n de Rute. Los equipamientos necesarios son materiales específicos de trabajo para el desarrollo de la autonomía personal, material informático, aplicaciones interactivas educativas y material de papelería. Todo ello aportado por la asociación.



9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

El coste será solo por la prestación de servicios de una persona autónoma, cuyo precio acordado es de 22.22 €/hora, incluyendo en ese precio todos los gastos derivados de sus actuaciones. Un total de 9 meses de trabajo, con 720 horas de clases. Total de 16.000€, de los cuales la Asociación aporta 1000€ y 15.000€ de la subvención nominativa de la Excm. Diputación de Córdoba.

El coste de material será aportado por la asociación que ya dispone del material específico de trabajo y sólo debe aportar el material de papelería.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

Metodología: Antes de comenzar el proyecto, cada participante será evaluado con pruebas específicas, a través de estas pruebas, la observación y evaluación de la profesional, cada participante tendrá unos objetivos específicos a trabajar para disminuir y/o utilizar medidas compensatorias adecuadas para conseguir la máxima funcionalidad e independencia en las actividades.

Las técnicas a utilizar en cada una de las actividades para lograr los objetivos propuestos son:

- Aprendizaje vicario u observacional.*
- Terapia de Sostén.*
- Terapia Funcional.*
- Modelado pasivo, simbólico y en vivo.*
- Moldeado en autoinstrucciones.*
- Ensayo conductual.*
- Feedback o retroalimentación.*
- Reforzamiento diferencial.*

Estas técnicas se deben utilizar en cada una de las actividades para lograr instaurar en el repertorio conductual de los sujetos. Las estrategias de actuación son a corto, medio y largo plazo pues lo que aprenden hoy hará falta seguir reforzándolo en el tiempo para que los nuevos repertorios conductuales no se olviden y sean realmente efectivos.

Los resultados esperados en relación a los objetivos planteados son la adquisición de habilidades necesarias para la vida diaria, básicas, avanzadas e instrumentales; mejorar las puntuaciones en el rendimiento de los procesos cognitivos, tales como atención, memoria, función viso-espacial, planificación; aumentar las habilidades sociales y comunicativas, mejorar su índice de bienestar emocional y social.



Los destinatarios del proyecto son 20 personas socias activas de la Asociación Cuenta Conmigo, con distintos grados de discapacidad y/o con necesidades de apoyo específico en referencia a su conducta o aprendizaje. Cada participante tendrá una sesión semanal individual para trabajar con el profesional. Las familias serán atendidas según necesidades.

11. Sistema de evaluación

En relación a los usuarios se van a utilizar dos tipos de evaluación:

1. TRISMESTRAL, en ella se recogerán todos los rendimientos individuales para tomar decisiones sobre cómo se van ejecutando y logrando los objetivos. Si es necesario, se introducirán variantes para que se cumplan los objetivos del proyecto.

2. FINAL, en la que se volverán a pasar las escalas y se evaluarán los resultados obtenidos.

En relación al seguimiento del proyecto se realizarán visitas en jornada laboral, por parte de la directiva de la asociación para velar por el cumplimiento de horarios y actividades presentadas en este proyecto, además de un registro de horarios y días de actuación. También se mantendrán reuniones trimestrales y en su caso si se consideran necesarias reuniones puntuales para valoración de la ejecución del proyecto. Igualmente, se pasarán cuestionarios de satisfacción de los participantes y sus familias.

12. Medios de difusión y publicidad

Medios de difusión: Mediante cartelería, información del proyecto en redes sociales, página web propia, otras asociaciones similares y vecinas, y de la federación a la que pertenecemos de Córdoba Inclusiva.

También se realizan entrevistas para dar visibilidad al proyecto en medios de comunicación locales como Radio Rute y Tele Rute.

Además de usar pancartas, lonas y pegatinas con imágenes corporativas de la Diputación de Córdoba y de la Asociación Cuenta Conmigo de Rute.

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto: 1.000€. Los cuales se consiguen por la aportación de 50€ de cada una de las 20 familias participantes en el proyecto.*



- *Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas: 15.000€ Convenio Nominativo de la Excm. Diputación de Córdoba.*

b) El estado de gastos

GASTOS DE PERSONAL	POR HORA	TOTALES
Contratación externa de un Psicólogo	22,22€/h x 720 horas	16.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

6006 BC5C 6BD2 486A B57D



6006BC5C6BD2486AB57D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001594

Insertado el:

06-03-2023

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

6006 BC5C 6BD2 486A B57D


6006BC5C6BD2486AB57D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

19

Num. Resolución:

2023/00001594

Insertado el:

06-03-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

6006 BC5C 6BD2 486A B57D



6006BC5C6BD2486AB57D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

20

Num. Resolución:

2023/00001594

Insertado el:

06-03-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

6006 BC5C 6BD2 486A B57D

6006BC5C6BD2486AB57D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

21

Num. Resolución:

2023/00001594

Insertado el:

06-03-2023

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

6006 BC5C 6BD2 486A B57D



6006BC5C6BD2486AB57D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

22

Num. Resolución:

2023/00001594

Insertado el:

06-03-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 15.000,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48918 del presente ejercicio.

Tercero.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

6006 BC5C 6BD2 486A B57D



6006BC5C6BD2486AB57D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001594

Insertado el:

06-03-2023